

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

FECHA: 03 junio de 2020

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE: Secretaria de Cultura Departamental		
MODALIDAD	CAUSAL	(X)
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Ínter administrativos	x
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el Estudio previo sobre la Conveniencia y Oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de **BUCARASICA** para desarrollar de forma integral un proceso de formación artística y cultural en el marco del Proyecto FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	Nº	Fecha	Si	No	Nº	Fecha	Si	No	Fecha

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de BUCARASICA para desarrollar de forma integral el proceso de formación artística y cultural	x				x				x		25 de enero de 2019
--	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--	----------------------------

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”, en su componente cultural MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA, en su PROGRAMA: 1,4,3 Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. y subprograma: 1.4.3.1 Apoyo y fortalecimiento de los procesos de escuelas de formación en artes y cultura; Cuya meta es: 165: 1 Red departamental de experiencias de formación artística y cultural implementada y operando anualmente; 200: 1200 Creadores capacitados en procesos de creación artística (300 Por año); 202: Alianzas desarrolladas con los municipios para fortalecer las escuelas de formación artística (40 por año), para dar cumplimiento a estas metas, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental el Proyecto: “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246, la Gobernación del departamento Norte de Santander requiere suscribir un convenio interadministrativo con los diferentes municipios de este departamento.

En el presupuesto del Departamento existe el rubro: **A.5.1-1** Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de la cultura (20% del 80% estamp. Pro-cultura), y su recaudo se destinará entre otros conceptos a "Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997".

Las Escuelas de formación artística y cultural en Norte de Santander son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de formación y de expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo el contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

Las escuelas tienen como misión el posibilitar escenarios donde a través de la expresión artística se

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

exploren y asuman nuevas prácticas culturales y sociales donde se favorezca la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la población del departamento Norte de Santander que crean región y nación garantizando el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, promoviendo la creatividad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la Ley; reconociendo los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y tolerancia como los valores culturales fundamentales, base esencial del desarrollo y de la cultura para la paz.

Estas escuelas buscan aportar en la formación de nuevo hombre para una sociedad en crisis, los marcos teóricos sustento de la creación de las escuelas de formación artística y cultural, proponen la formación integral de un individuo, a través de las disciplinas artísticas, con una sensibilidad, tan propia, que le permita el desarrollo de un proyecto de vida en los marcos de la civilidad.

El proyecto cultural “Escuelas de formación artística y cultural en Norte de Santander” va orientado a generar mecanismos de acceso a los procesos de formación artística de manera gratuita para niños y jóvenes en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, permitiendo la construcción colectiva y participativa de procesos culturales que despierten el interés por las artes como medio de expresión, fortaleciendo y reconociendo en el proceso las identidades locales y regional, brindando espacios lúdico creativos de dialogo para fortalecer sus valores democráticos y la convivencia en los municipios de nuestro departamento.

Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. Es así que para el desarrollo del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246**, la Gobernación del departamento Norte de Santander requiere suscribir un convenio interadministrativo con los diferentes municipios de este departamento.

EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, le solicito al departamento Norte de Santander que suscribieran un convenio, con el fin de poder Concurrir esfuerzos en el desarrollo del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246**

Que, el **MUNICIPIO DE BUCARASICA**, le informa al departamento Norte de Santander la intención de aportar hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$22.326.000)** representados en dinero efectivo con el fin de cofinanciar la realización del convenio. Según certificado del Alcalde Municipal Israel Alonso Vergel Tarazona de fecha 04 de abril de 2020. representados en dinero efectivo con el fin de cofinanciar la realización del convenio,

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispuso: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, y se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

Que en atención a la necesidad planteada, se hace necesario celebrar un Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de **BUCARASICA**, para desarrollar de forma integral un proceso de formación artística y cultural en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246**; el Departamento y el Municipio de **BUCARASICA**, mediante análisis técnico acuerdan el número de formadores y áreas artísticas a desarrollar (Anexo Soporte).

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del departamento Norte de Santander.
- Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas.
- Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Incorporar al presupuesto del Municipio de **BUCARASICA** la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
- Administrar los recursos aportados por el Departamento, en una cuenta en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander (IFINORTE) según Ordenanza No. 0029 del 07 de Diciembre de 2004, destinada para dichos recursos.
- Los dineros aportados por el departamento son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar.
- Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del departamento Norte de Santander.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto.
- Ofrecer apoyo logístico que garantice la participación de los formadores locales en el proceso de formación de formadores y actividades de socialización entre la comunidad participante y entrega de informes.
- Informar en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de **BUCARASICA**, o la Casa de la Cultura del Municipio el monto de los recursos recibidos, el total de la inversión, los objetivos y las metas del proyecto.
- Presentar de forma periódica los informes descriptivos de los avances y restricciones de la propuesta con la comunidad usuaria de sus servicios. Para ello se utilizarán los formatos recomendados por el departamento.
- Realizar, la difusión y convocatorias teniendo en cuenta a las emisoras comunitarias existentes en su Municipio y el Departamento;
- Presentar al Supervisor del Convenio un (1) informe final de ejecución, el cual incluirá la información de los resultados del proceso de formación y datos contables y financieros con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del convenio. En el informe se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos y/o cuentas por pagar, haciendo descripción detallada del servicio prestado por cada beneficiario. Igualmente, deberá adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

que conste que se cumplió con los créditos del **DEPARTAMENTO**.

- **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente convenio.
- **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.
- Una vez perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del convenio, **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, solicitará a la Tesorería General del Departamento, la liquidación de los descuentos de estampillas y demás gravámenes de que es sujeto el presente convenio, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días (5) días siguientes a la elaboración del convenio. El respectivo comprobante de pago será anexado al trámite de los desembolsos respectivos.
- **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil mínimo requerido a los formadores que desarrollaran las actividades académicas programadas so pena de incurrir en incumplimiento.
- **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**, a través de sus formadores diligenciarán el formato de seguimiento de la población beneficiada. Cada formador deberá apoyar mínimo 3 (tres) grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria, que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) personas por cada grupo de trabajo en cada área artística en Convenio, según los términos del plan de acción. Dicho formato deberá ser solicitado a la Secretaría de Cultura.

• **OTRAS ESPECIFICACIONES:**

- a). Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- b). No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- c). Tener capacidad para realizar convenios.
- d). Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.

Códigos CUBS.

Tipo	Clase	Subclase	Grupo	Ítem	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Certificado N°
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de **BUCARASICA**, para desarrollar de forma integral un proceso de formación artística y cultural en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2018004540246**

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

RUBRO PRESUPUESTAL:

A). Por el DEPARTAMENTO:

Con cargo al **Rubro A.5.1-1** Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de la cultura (20% del 80% estamp. Pro-cultura)

A). Por el MUNICIPIO:

Con cargo a los rubros: **2.2.5.1.4**” Fomento y apoyo a difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales” **2.2.5.1.4**” Fomento y apoyo a difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales”, Según certificado del Alcalde Municipal Israel Alonso Vergel Tarazona de fecha 04 de abril de 2020

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará al **MUNICIPIO** hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$22.326.000)**, de la siguiente manera así:

- a).** Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento, al momento de suscripción del acta de inicio del convenio y entrega de los planes de trabajo por cada uno de los formadores, debidamente aprobados por el supervisor del convenio.
- b).** Un segundo pago del 50% del valor total del aporte del Departamento, previa presentación de los informes de avances de los formadores con la presentación de los resultados y metas propuestas en los planes de trabajo e informe a satisfacción del funcionario delegado por el despacho para la supervisión del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **seis (6) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2020.

Nota: El plazo estipulado puede variar si en el momento de la celebración del convenio se prevé que el tiempo de ejecución pasa la vigencia actual

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del se ejecutará en el Municipio de **BUCARASICA**, (Departamento Norte de Santander).

5.4 Interventores (Interno y/o externo)

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por **EL DEPARTAMENTO**, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo de voluntades se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa y en atención a la naturaleza jurídica de las partes este numeral **NO APLICA**.

6.1 Garantía Única.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Contratación Directa la exigencia de garantías no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Cultura para la realización del presente convenio asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$22.326.000)**, los cuales se cancelarán con cargo al Rubro **A.5.1-1** Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de la cultura (20% del 80% estamp. Pro-cultura)

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Que, de acuerdo a lo propuesto en el PLAN DE DESARROLLO, “UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS”, en su componente cultural, Cultura para la Productividad, la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo central en el sector cultura es el de contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y promover la creatividad los valores y el ejercicio de la ciudadanía y el dialogo de los nortesantandereanos, tiene contemplado como Programa: 2.6.3. Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de la cultura y los sub programas: 2.6.3.1 Apoyo y fortalecimiento de los procesos de escuelas de formación en artes y cultura, donde especifica las metas: 472: 40 municipios apoyados en sus planes de mejora y fortalecimiento de sus procesos de formación artística; 473: el índice de sostenibilidad de los procesos de formación artística y cultural superior al 60% en los municipios del departamento al final del cuatrienio; 474: 5 áreas artísticas con programa de formación de formadores apoyados; 475: 4000 personas en procesos formativos en las escuelas de artes apoyadas por el departamento anualmente; 2.6.3.2. Organización del subsistema departamental de formación en artes y cultura, cuyas metas son: 476: 2 eventos anuales de coordinación y gestión de experiencias de formación en artes y cultura del departamento; 477: 40 municipios con procesos activos en la red departamental de experiencias de formación en artes y cultura, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la ley.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

NO Aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 8	
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **EL MUNICIPIO** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

1. Carta de Intensión y manifestación del aporte
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios
4. Acta de Posesión y Credencial de Electo
5. RUT
6. Certificación Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
8. Aporte o cofinanciación.
9. Documentos que acrediten la condición legal para suscribir convenios

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

CESAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
Secretario de Cultura Departamental

Elaboró
Rocío Dávila
Asesora jurídica S.C.

Revisó
Oscar Cruz Gaona
Asesor jurídico S.C.